

LA RENTA BÁSICA : LIBERTAD REAL PARA TODOS

José Antonio Noguera
Profesor Titular de Sociología
(Universidad Autónoma de Barcelona)
y Vicepresidente 2º de la Red Renta Básica
jose.noguera@uab.es

El buen carácter es, de todas las cualidades morales, la que más necesita el mundo, y el buen carácter es la consecuencia de la tranquilidad y la seguridad, no de una vida de ardua lucha.

Bertrand Russell, 1932

Los Estados del Bienestar: de la “época dorada” a la crisis

El derecho de todo ciudadano a unos ingresos mínimos que garanticen la satisfacción de sus necesidades no es una idea nueva o reciente, sino un elemento central en la infraestructura moral de diversas tradiciones de la izquierda occidental, aunque sin duda las concepciones sobre el modo concreto en que ese derecho deba articularse pueden variar mucho dependiendo de cada tradición y momento histórico. Una idea fundamental para quienes defienden la propuesta de la Renta Básica de ciudadanía desde posiciones de izquierda –que son la inmensa mayoría- es la de su continuidad con los Estados del Bienestar que diversas fuerzas de izquierda han contribuido a forjar durante el siglo XX, y que hoy, sin embargo, muestran claros síntomas de agotamiento y progresivo debilitamiento, síntomas que hacen necesario un replanteamiento de conceptos, instrumentos y métodos de intervención en el diseño y puesta en práctica de las políticas sociales.

Si tuviéramos que definir el objetivo de los Estados del Bienestar de la posguerra, pocas definiciones serían mejores que la de Lord Beveridge, según la cual un Estado democrático y social debía aspirar a garantizar a todos los ciudadanos la “seguridad de la cuna a la tumba”. Sin embargo, resulta bastante patente que ni ese objetivo se ha conseguido nunca al 100%, ni tampoco parece que nos movamos hoy en la dirección de acercarnos más al mismo, sino más bien en la opuesta: la inseguridad económica, la precariedad laboral, y la creciente desprotección social aumentan la

incerteza respecto del futuro, y, por tanto, la dificultad de realizar opciones vitales sólidas para millones de ciudadanos y ciudadanas (tanto por lo que hace a la carrera profesional como a las estrategias familiares, formativas, de residencia o de consumo).

La seguridad vital se pretendió conseguir, en la “época dorada” (que enseguida veremos que no lo fue tanto) de los Estados del Bienestar, a través de un doble dispositivo institucional: por un lado, una política económica que garantizase el “pleno empleo”, y por otro, un sistema de seguros y garantías de protección (en forma de transferencias, servicios en especie o regulaciones) para cubrir, compensar o prevenir riesgos sociales típicos a los que los ciudadanos pudieran verse expuestos (como el desempleo, la incapacidad para trabajar, la vejez, la viudedad, la enfermedad o la pobreza). El problema es que uno de esos dispositivos ya no es viable, y el otro no resulta suficiente para garantizar aquel objetivo desde el punto de vista de una izquierda moderna. En primer lugar, el “pleno empleo” nunca fue realmente una garantía de trabajo remunerado para toda la población en edad de trabajar, sino que excluyó a una porción muy importante de las mujeres, y, crecientemente, de los jóvenes, priorizando la seguridad en el empleo y los niveles salariales de los varones cabezas de familia de unas generaciones determinadas. En segundo lugar, las transferencias monetarias que, en caso necesario, debían asegurar unos ingresos mínimos o el mantenimiento del nivel de renta en determinadas situaciones, se enfrentaron a su propia dependencia del pleno empleo y de la familia nuclear tradicional. Cuando ambos entraron en crisis, el resultado fue que el objetivo de una garantía universal de mínimos, de “seguridad de la cuna a la tumba”, colapsó.

Detengámonos, a este respecto, en algunos ejemplos que están a la vista de todos. En primer lugar, reparemos en el papel de las prestaciones contributivas (pensiones y prestaciones por desempleo). Dado que el derecho a percibir las mismas, así como su cuantía, dependen de unos requisitos de participación en el mercado de trabajo, esa dependencia, en un contexto de alto desempleo e inseguridad laboral, genera la exclusión de la protección social de amplias categorías de población, como trabajadores precarios o con historiales laborales fragmentarios, muchos jóvenes en busca de empleo, muchos trabajadores autónomos –incluidos los “falsos”–, mujeres paradas o inactivas, o parados que han agotado sus derechos. En definitiva, se genera una divisoria cada vez más profunda entre aquellos ciudadanos que tienen derecho a una

protección social “de primera”, y aquellos otros que sólo pueden acogerse a prestaciones asistenciales “de segunda”, o a ninguna prestación en absoluto (Standing, 2002; Noguera, 2001; Fitzpatrick, 1999; Van Parijs, 1994; Offe, 1992). Nótese que este problema no se puede resolver “desde dentro” de la propia protección contributiva, o extendiendo su lógica y reglas a otros colectivos hoy no cubiertos por la misma (por ejemplo, a costa de que sea el Estado el que “cotice” por ellos, como se ha planteado a veces en el caso de las amas de casa o los trabajadores voluntarios), puesto que son esas reglas mismas las que están indisolublemente ligadas al problema: en el fondo, que las arcas públicas “coticen” por los ciudadanos es una subversión de la lógica contributiva misma, y no sería, a la postre, muy diferente de pagarles una Renta Básica (o, en todo caso, una “renta de participación” al estilo de la propuesta por Atkinson, 1996).

En segundo lugar, cuando el nivel contributivo deja fuera de su ámbito protector a importantes capas de la población, es de esperar, como efectivamente ocurrió a partir de mediados de los años setenta, que se incremente el número de solicitantes de la protección asistencial, con lo cual unos programas diseñados para atender casos más bien excepcionales y residuales de necesidades muy específicas, se ven sobrecargados con unas tareas para las que no estaban en modo alguno preparados. Los déficits de cobertura aumentan –y con ello los colectivos que carecen de protección alguna-, la intensidad de las prestaciones se derrumba, los recortes debidos a las presiones financieras no tardan en llegar, los controles y requisitos se hacen más rígidos, exigentes y estigmatizadores, la tarea cotidiana de los asistentes y trabajadores sociales deviene mucho más dura y burocrática, la administración y regulación resultan más complejas, y las famosas “trampas” de la pobreza y el desempleo se extienden entre los beneficiarios (que se ven sometidos a un tipo impositivo marginal del 100% por cada unidad de ingreso adicional a la prestación). Ante la ineficacia crónica de los programas existentes para atajar la pobreza, la marginación y la precariedad, se responde a menudo mediante la multiplicación de actuaciones cada vez más específicas, más fragmentarias, más dirigidas hacia colectivos concretos, pero que acaban configurando una maraña de programas sociales no siempre coordinados claramente entre sí (dado que, en muchos casos, existen varias administraciones implicadas en ellos), que generan inequidades, que aumentan la complejidad administrativa, y que pronto quedan fuera de juego porque deben estar constantemente adaptándose a nuevas y flexibles realidades. Frente a la

creciente complejidad, el particularismo y el selectivismo de la protección social aumentan las ineficiencias de todo tipo, que una perspectiva más universalista contribuiría a reducir expeditivamente (Offe, 2002).

Tomemos un tercer ejemplo. Como tempranamente advirtió Richard Titmuss (1958), los Estados no sólo redistribuyen la renta mediante las prestaciones y servicios sociales, sino también mediante gastos fiscales tales como desgravaciones o reducciones de impuestos. En España, por ejemplo, los gastos fiscales hoy existentes en el IRPF (como las desgravaciones por adquisición de vivienda o suscripción de planes de pensiones, pero también el “mínimo vital”) tienen un efecto neto regresivo, dado que son fundamentalmente las rentas altas y medias-altas las que más se benefician de ellos, y dado que, al vehicularse a través de la declaración de ingresos anual, quienes no la llevan a cabo por carecer de los mismos no tienen siquiera la posibilidad de beneficiarse (como sí ocurriría, por ejemplo, en el caso de un impuesto negativo sobre la renta o de un “crédito fiscal universal”, cfr. Sevilla, 1999). Otros casos de esta “redistribución al revés” son también habituales en los Estados del Bienestar contemporáneos: por ejemplo, a nivel intergeneracional, parece cada vez más dudoso que las generaciones jóvenes que hoy, con un mayor esfuerzo relativo que sus padres debido a la mayor dificultad para estabilizarse laboralmente, están financiando las actuales pensiones contributivas, puedan a su vez beneficiarse en el futuro de unas prestaciones de similar intensidad, sin tener que realizar un ahorro privado adicional.

En conclusión: los Estados del Bienestar contemporáneos, si quieren seguir aspirando al objetivo que está en la base de su aparición, exigen desde hace tiempo una cierta renovación que los impulse hacia un mayor –y más transparente– grado de redistribución, una filosofía universalista que evite las exclusiones, una mayor individualización de los derechos y las prestaciones, y una menor dependencia de esos derechos respecto del “pleno empleo” tradicional y de la participación “estándar” en el mercado de trabajo. Y todo ello nos sitúa claramente en la dirección de una Renta Básica de ciudadanía (o de otras propuestas “derivadas” que se le acercan bastante).

Las virtudes de la Renta Básica

¿Cómo intenta la propuesta de la Renta Básica (RB en lo sucesivo) dar respuesta a los problemas mencionados? Parece evidente que un ingreso de ciudadanía universal e incondicional superaría algunas de las citadas limitaciones y nos situaría en vías de satisfacer algunas importantes necesidades de renovación de los Estados del Bienestar: acompañado de una necesaria reforma fiscal que integrase prestaciones e impuestos, redistribuiría mejor y más transparentemente (Noguera, 2001; Groot y Van der Veen, 2000; Fitzpatrick, 1999; Sevilla, 1999); su filosofía universalista superaría los problemas de exclusión y fragmentación de los derechos a la protección social, así como las “trampas” de la pobreza y del desempleo (Offe, 2002 y 1992); su carácter individual otorgaría mayor autonomía y “libertad real” (Van Parijs, 1995) a todas las categorías de población y se adaptaría mejor a la crisis de la familia tradicional; y, finalmente, su incondicionalidad la haría más idónea para una época en la que el “pleno empleo” real no deja de ser un sueño que pocos confían seriamente en alcanzar (y que, en algunas de sus versiones, incluso podría convertirse en pesadilla). Pero, más allá de estas observaciones ya habituales cuando se discute sobre la RB, conviene quizá detenerse en algunas implicaciones de la misma que resultan también de interés para el futuro de los Estados del Bienestar.

En primer lugar, desde el punto de vista normativo, y como ya se ha dicho, la RB se sitúa inequívocamente en una línea de profundización y renovación de los Estados del Bienestar (y en modo alguno de “desmantelamiento” de los mismos, tal y como algunos críticos despistados y/o maliciosos han querido hacer creer). Pero no cabe duda de que, como cualquier propuesta renovadora, incorpora un refrescante y saludable énfasis en un valor no siempre priorizado por planteamientos más tradicionales: la RB busca, en efecto, reconciliar el valor de la igualdad y de la compensación por las desigualdades arbitrarias –típico de la filosofía clásica de los Estados del Bienestar-, con el valor de la *libertad y la autonomía individual para escoger las propias opciones de vida*, que caracteriza cada vez más al ideario progresista en sociedades complejas y post-industriales.

Así, lo que Claus Offe (1992) ha identificado como un diseño “no productivista” de las políticas sociales, o lo que Robert Goodin (2001) denomina “régimen de

bienestar *post-productivista*” (que se añadiría a los tres regímenes clásicos identificados por Gosta Esping-Andersen), instauran el valor de la autonomía como objetivo central de las políticas sociales; un régimen tal –cuyo embrión Goodin vislumbra en algunos rasgos del caso holandés- combina prestaciones sociales generosas con una actitud relajada hacia los requerimientos laborales, puesto que busca garantizar que la gente reciba una renta adecuada a sus necesidades, minimizando a un tiempo el grado en que ello afecte a su libertad de acción mediante condiciones o requisitos que impongan unas opciones de vida determinadas. Asimismo, Guy Standing (2002) ha formulado recientemente, como un criterio de raíz rawlsiana para la evaluación normativa de políticas, el “*principio de control de paternalismo*”: una política de bienestar no es justa si impone controles sobre la conducta de los más débiles y necesitados que no se imponen sobre la de los más fuertes.

Pero la RB no introduce elementos atractivos únicamente desde el punto de vista normativo, sino también, en segundo lugar, desde la perspectiva de la *eficiencia*. Como advierte Offe, la RB es una manera más eficiente de combatir la pobreza que las actuales prestaciones sociales, merced a todos los costes que reduce en cuanto a transacción política, legislación, administración, implementación, realización de controles impuestos a sus beneficiarios potenciales (tanto de medios económicos, como de tipo de hogar, disponibilidad para el empleo, nacionalidad, residencia, o necesidad de ayudas específicas) y constante toma de decisiones sobre quién es pobre y quién no, así como sobre quiénes de entre los considerados “pobres” o “necesitados” son los que “merecen” o no la prestación (Offe, 2002).

Hemos hablado antes de la creciente flexibilidad e incerteza de las trayectorias vitales en las sociedades avanzadas contemporáneas. Quizá puede repararse ahora en que, en tercer lugar, la RB, por sus características y su diseño, haría frente a las contingencias de esa situación precisamente allí donde los programas tradicionales suelen fracasar, esto es, garantizando una seguridad básica sin exclusiones en un contexto en el que la imprevisibilidad, la flexibilidad, y la diversidad de opciones vitales, familiares, laborales y formativas impiden ya suponer un único patrón “estándar” de “integración social”, aplicable por igual a toda la ciudadanía (y el resistirse a aceptar tales tendencias, pese a sus consecuencias perversas, puede suponer pagar un precio inasumible en términos de otras cosas que también nos resultan

valiosas; de lo que se trata, por tanto, como saben los sindicalistas europeos más lúcidos, es de evitar que la mayor flexibilidad se traduzca en mayor desprotección).

Una RB, en este sentido, podría garantizar una cierta seguridad económica “de la cuna a la tumba”, pero no articulada en función de características o categorías sociales fijas, como profesión, clase, edad o género, sino en función de la ciudadanía misma. Y es que, tal y como han notado Habermas u Offe, mientras la situación del varón cabeza de familia con empleo formal a tiempo completo se siga viendo como “lo normal” por parte de las políticas sociales, categorías como mujeres, jóvenes o trabajadores precarios o temporales o bien sufrirán un creciente grado de exclusión de los beneficios sociales “de primera”, o bien serán vistos como “casos desviados” que exigen “compensaciones” y actuaciones selectivas y específicas, que a su vez generan los efectos perversos ya comentados más arriba.

Resulta de sumo interés, por tanto, insistir en este punto: la RB, precisamente merced a su universalismo y a su simplicidad, se adapta mejor a un mundo cada vez más refractario a recetas rígidas. Reduce la fragmentación y la complejidad del lado de las políticas y aumenta su capacidad de adaptación a la complejidad social real. Provee de una base de seguridad universal, sobre la cual poder trabajar con mucha mayor eficiencia sobre problemas específicos, liberando energías humanas y administrativas que se pueden concentrar más eficazmente en la resolución de problemas que no tengan que ver únicamente con la carencia o insuficiencia de ingresos o con la falta de autonomía individual. Racionaliza, por tanto, todo el sistema de protección, sin sustituirlo ni desmantelarlo, sino apuntalando unos cimientos sobre los que otro tipo de programas (ya sean de servicios o de prestaciones complementarias) se podrían asentar de forma sólida y duradera.

Es esencial, en este sentido, no caer en la “chapuza lógica” que ha denunciado Habermas (1992), consistente en pensar que la creciente diversidad de estilos de vida y el aumento de la complejidad social requieren abandonar las políticas universalistas y atender únicamente a lo concreto (esta es la receta que, de maneras distintas, pero con resultados sospechosamente convergentes, defienden los pensadores postmodernos, los neoconservadores, y, también, frecuentemente, algunas propuestas de “tercera vía” o de *welfare-to-work*; cfr. White, 2003; Standing, 2002). Por el contrario, la mayor diversidad de trayectorias y situaciones hace más necesaria una plasmación de los

derechos de ciudadanía que haga abstracción de esa diversidad de estilos de vida y que los considere irrelevantes a la hora de garantizar la seguridad de la cuna a la tumba. Un clásico del pensamiento social como Durkheim ya mostró, en *La división del trabajo social* (1893), que a mayor diversidad social se requieren leyes y regulaciones más abstractas y universales, y que son precisamente éstas las que permiten una mayor libertad y autonomía individual. También un clásico contemporáneo como John Rawls (2001) ha sostenido que, a mayor diversidad cultural y vital, mayor necesidad de un “consenso solapante” y de unos derechos iguales para todos, independientemente de las concepciones de la buena vida que cada cual pueda suscribir. (Un ejemplo aparentemente nimio pero significativo: en casi todos los países europeos continentales, el número de regímenes de la Seguridad Social ha tenido que reducirse en presencia de una mayor diversidad de situaciones laborales y profesionales, que hacía inviable seguir manteniendo regímenes separados y específicos para cada sector).

Por último, y contra lo que en ocasiones se ha afirmado, un programa *post-productivista* como el encarnado en las propuestas de RB no es en modo alguno un programa *anti-productivista* (Goodin, 2001). Los partidarios de la RB buscan, entre otras muchas cosas, aumentar las oportunidades de la ciudadanía en la elección y búsqueda de un empleo, y coadyuvar a un funcionamiento más eficiente y equitativo del mercado de trabajo, que no excluya a muchos de quienes quieren participar en él mientras, al mismo tiempo, sobrecarga de horas de trabajo a quienes, si tuvieran mayor autonomía, participarían menos en el mismo. Esta situación sólo puede ser vista como irracional e ineficiente (y ello incluso desde la más pura ortodoxia neoclásica). No es descabellado pensar que la RB puede favorecer un crecimiento del empleo por la vía del reparto espontáneo, al favorecer el trabajo a tiempo parcial, posibilitar interrupciones voluntarias de la carrera profesional, estimular la auto-ocupación y las actividades del “tercer sector”, aumentar indirectamente la calidad de ciertos “empleos basura”, y, a la inversa, aumentar la demanda de ciertos empleos no muy bien remunerados (por su baja productividad) pero atractivos.

La encrucijada del bienestar y el camino hacia la Renta Básica

Recapitulando, podemos afirmar que nos encontramos hoy ante una encrucijada que tiene al menos tres caminos por lo que hace a la seguridad socio-económica:

El primero consiste en resignarnos a abandonar el ideal de Beveridge de “seguridad de la cuna a la tumba” para todos los ciudadanos, y dedicar nuestros esfuerzos a proteger únicamente a determinados colectivos o tipos de individuos –con todos los costes de decisión y transacción que ello supone-, y además a hacerlo casi siempre yendo “por detrás” de los acontecimientos. Cabe preguntarse sin embargo si no es ésta demasiada resignación para una izquierda que quiera hacer honor a lo mejor de su historia.

El segundo camino consiste en seguir cultivando la idea nostálgica e irrealizable de un pleno empleo que nunca fue tal, y de una época dorada que tampoco lo fue tanto como algunos piensan. No estamos en la Suecia de los años 60 ni vamos a volver a ella. Si el pleno empleo fuese hoy posible, lo sería, como ya lo fue en el pasado, al precio de la falta de autonomía de millones de mujeres y jóvenes; las posibilidades de intervenir *directamente* sobre la distribución primaria de la renta y del empleo que realiza el mercado son hoy, por decirlo suavemente, poco prometedoras (y convendremos en que ningún partido político con aspiraciones reales de gobierno puede plantear hoy como programa realista una mayor intervención de la economía y una regulación como la que un pleno empleo *real* supondría).

El tercer camino, en cambio, conduce a avanzar, con todo el gradualismo, la capacidad pragmática y la inteligencia política que sean necesarias, hacia una RB o algo que se le parezca mucho, como fórmulas más equitativas y eficientes de garantía de ingresos sin exclusiones en sociedades de creciente complejidad. El escoger este camino, por supuesto, no implica en absoluto abandonar las conquistas sociales ya alcanzadas, sino, por el contrario, dotarlas de unos cimientos más sólidos y reformarlas con nuevos materiales para evitar la erosión que el paso del tiempo ha provocado en ellas.

Se podrá pensar, y así se ha hecho a veces, que tenemos hoy otras prioridades más urgentes que una RB, como la de garantizar unos servicios públicos en especie de calidad (en áreas como la asistencia domiciliaria, las guarderías, los servicios sociales,

la vivienda, la sanidad o la educación), y que el “coste de oportunidad” de la RB puede ser excesivamente alto en esos términos. Probablemente: de ahí que sea conveniente hablar de “avanzar hacia” una RB, y no de implantarla de hoy para mañana; en cada coyuntura política y social debemos establecer los equilibrios que sean necesarios entre todas estas prioridades. Ahora bien, no olvidemos que, al igual que la garantía de servicios en especie de calidad es importante, también lo es, y lo es cada vez más, la garantía de unos ingresos mínimos para toda la población, y esa prioridad no queda en modo alguno satisfecha por la mejora de los servicios en especie (así como la necesidad de éstos no queda satisfecha sólo con una RB o con cualquier otro tipo de política de ingresos mínimos). *El problema de la pobreza de ingresos y de la falta de autonomía individual de millones de personas (mujeres, jóvenes, etc.) no queda en absoluto resuelto por una mejora de las políticas de servicios en especie* (por deseable que ésta sea): hay que atreverse, una vez más, a ir más allá y rebasar ciertos planteamientos clásicos, sin renunciar a lo que tenían de válido.

En suma: si se admite que garantizar unos ingresos mínimos y una autonomía básica a toda la población es un objetivo a alcanzar, si no nos resignamos a abandonar la idea Beveridgiana de la “seguridad de la cuna a la tumba”, entonces cualquier propuesta viable que se haga en ese terreno irá en la dirección de una RB o de algo que se le acerque mucho (como un impuesto negativo sobre la renta –que podría ser fácilmente mensualizado e individualizado con los medios electrónicos hoy disponibles-, una “renta de participación” a lo Atkinson, o una renta mínima garantizada sin condición laboral, que nos dejaría a dos pasos de la RB). En efecto, si no una RB, ¿qué otra política viable puede garantizar unos ingresos mínimos a toda la población en la actualidad?

¿Qué es lo que explica entonces las resistencias que aún existen frente a la propuesta de la RB, incluso en la izquierda? Muchas tienen que ver con la incondicionalidad de la RB respecto de la participación en el mercado de trabajo (y en otro lugar –Noguera, 2002- he tratado de discutir tales reservas). Pero lo que ahora interesa advertir es otra cosa: si se pregunta a muchas personas de izquierda si apoyarían una RB universal e incondicional, suelen aparecer reticencias de variado tipo; en cambio, si se les pregunta si apoyarían cosas tales como que la cobertura de las actuales rentas mínimas fuese del 100%; que se suprimiesen o redujesen los requisitos laborales

que se imponen a sus beneficiarios; que se articulasen medidas para suprimir la “trampa de la pobreza”; que se suprimiesen los gastos fiscales regresivos; que se subiesen los impuestos a los más ricos para financiar todo ello; que no se obligase a quienes cobran prestaciones a aceptar empleos que no quieren como condición para poder seguir cobrándolas (de hecho, por esta razón apoyaron muchos de ellos la huelga contra el “decretazo” y contra la supresión del PER); o que no se discriminase a quienes realizan trabajo doméstico y voluntario, entonces la inmensa mayoría respondería que sí. Pero si apoyamos todo esto, estamos a un paso de apoyar una RB, o simplemente habremos llegado a ella sin advertirlo. Porque una RB es lo único coherente con todos esos objetivos a la vez. Dicho de otro modo, cabe sostener que en la sensibilidad moral de las gentes de izquierda existe la suficiente cercanía intuitiva a la RB como para que ésta no deba quedarse en el capítulo de las propuestas nunca realizadas.

Conclusión

Los Estados del Bienestar tradicionales han cumplido una función central para la cohesión social en las sociedades de nuestro entorno, lo han hecho de forma más que aceptable durante un cierto tiempo, y lo siguen haciendo mejor que cualquier otro mecanismo institucional existente en muchos e importantes terrenos, pero tienen déficits y limitaciones crecientes, producto de unos problemas para afrontar los cuales no estaban diseñados. Su construcción y el impresionante desarrollo que conocieron durante la segunda mitad del siglo XX se compró a cambio de un cierto nivel de paz social en presencia de un sistema colectivista alternativo a la economía de mercado capitalista (sistema que, entonces, erróneamente, e incluso por muchos de sus detractores, se creía que podía funcionar aceptablemente). Hoy nos enfrentamos a una nueva amenaza para la cohesión social, la de unos procesos de globalización y flexibilización que se traducen en desprotección e inseguridad para muchos ciudadanos, y el precio que todo ello supone sólo debería pagarse a cambio de un nuevo compromiso social. La RB, por las razones expuestas, puede constituir un elemento central de dicho compromiso. Pero ello exige atreverse a pensar de forma diferente a como se hizo hace cincuenta años, abandonar ciertas anteojeras tradicionales, y aceptar

que los instrumentos deben cambiar precisamente para poder alcanzar similares objetivos en condiciones cambiantes.

Es en este sentido que las propuestas de RB pueden constituir una interesante oportunidad para la izquierda a la hora de renovar y profundizar el diseño institucional del Estado del Bienestar en una sociedad cada vez más compleja y diversa. Si esa izquierda quiere de veras universalizar la seguridad económica de todas las personas en un contexto en que el mercado de trabajo ya no puede ni podrá hacerlo, ello nos llevará, por uno u otro camino, en la dirección de la RB.

Referencias

- Atkinson, Anthony B. (1996). "The Case for a Participation Income", *Political Quarterly*, vol. 144, nº 1, pp. 67-70.
- Durkheim, Émile (1893). *La división del trabajo social*. Madrid, Akal, 1987.
- Fitzpatrick, Tony (1999). *Freedom and Security. An Introduction to the Basic Income Debate*. Londres, MacMillan.
- Goodin, Robert E. (2001). "Work and Welfare: Towards a Post-productivist Welfare Regime", *British Journal of Political Science*, vol. 31, pp. 13-39.
- Groot, Loek y Van der Veen, Robert (2000). "¿Cuán atractivo resulta el ingreso básico para los Estados de Bienestar europeos?", en Robert van der Veen, Loek Groot y Rubén Lo Vuolo (eds.), *La renta básica en la agenda: Objetivos y posibilidades del ingreso ciudadano*. Buenos Aires, Miño y Dávila – RRB, 2002.
- Habermas, Jürgen (1992). *Facticidad y validez*. Madrid, Trotta, 1998.
- Noguera, José Antonio (2001). "La Renta Básica y el principio contributivo", en Daniel Raventós (ed.), *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*. Barcelona, Ariel.
- Noguera, José Antonio (2002). "¿Renta Básica o «Trabajo Básico»? Algunos argumentos desde la teoría social", *Sistema*, nº 166 (enero).
- Offe, Claus (1992). "Un diseño no productivista para las políticas sociales", en Rubén Lo Vuolo (comp.), *Contra la exclusión. La propuesta del ingreso ciudadano*. Buenos Aires, Miño y Dávila, 1995.
- Offe, Claus (2002). "Wasteful Welfare Transactions", ponencia presentada en el *9th International Congress of the Basic Income European Network (BIEN)*, Ginebra, 12-14 septiembre.
- Rawls, John (2001). *La justicia como equidad. Una reformulación*. Barcelona, Paidós, 2002.
- Sevilla, Jordi (1999). "Sobre pobres y ricos. Una propuesta de renta fiscal universal para España", en J. A. Garde (ed.), *Políticas sociales y estado del bienestar en España*. Madrid, Fundación Hogar del Empleado – Trotta.
- Standing, Guy (2002). *Beyond the New Paternalism. Basic Security as Equality*. Londres, Verso.
- Titmuss, Richard (1958). *Essays on the Welfare State*. Londres, Allen & Unwin.
- Van Parijs, Philippe (1994). "Más allá de la solidaridad. Los fundamentos éticos del Estado del Bienestar y de su superación", en Rubén Lo Vuolo (comp.), *Contra la exclusión. La propuesta del ingreso ciudadano*. Buenos Aires, Miño y Dávila, 1995.
- Van Parijs, Philippe (1995). *Libertad real para todos. Qué puede justificar al capitalismo (si hay algo que pueda hacerlo)*. Barcelona, Paidós, 1996.
- White, Stuart (2003). *The Civic Minimum. On the Rights and Obligations of Economic Citizenship*. Oxford, Oxford University Press.